

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13/09/2021

**Rad.: 110014003061-2021-00630-00**

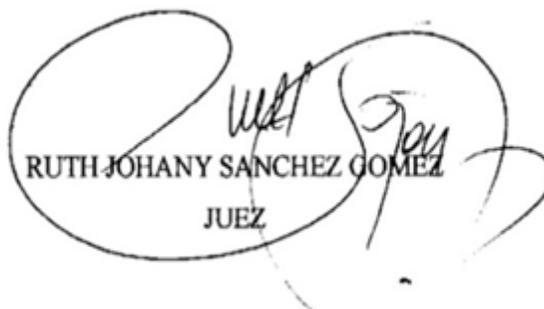
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, Se evidencia que el escrito mediante el cual se subsanó la demanda, fue enviado al correo institucional de manera extemporánea, pues el término con el que contaba la parte demandante para ello vencía el 11 de agosto de 2021.

En consecuencia, con fundamento lo previsto en el artículo 90 del código General del Proceso, el Juzgado 61 Civil Municipal convertido transitoriamente en 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple D.C.

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda, conforme a lo considerado.
- 2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
- 3- Proceda la secretaria a remitir el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO  
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por  
anotación en estado No. 72 fijado hoy  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las  
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria